

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. SUCESIÓN No. 19961180**

Se informa a la abogada MARÍA ELISA ESPEJO BURGOS, quien acude al proceso de SUCESIÓN del causante URBANO CIFUENTES GONZÁLEZ, que la cancelación de la medida cautelar a que ella se refiere en su escrito fue ordenada mediante auto de doce (12) de noviembre de 2004, en cumplimiento del cual se libró la comunicación No. 0112 de 13 de febrero de 2006 que obra a folio 297 del presente cuaderno, con constancia de retiro y, por tanto, la petición deberá estar a lo dispuesto en la providencia mencionada.

Ahora bien, como se observa que la mencionada comunicación no fue inscrita en el folio de matrícula anexo, deberá repetirse en lo que concierne a dicho número de matrícula.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA ELISA ESPEJO BURGOS como apoderada de OLGA LUCÍA CIFUENTES GÓMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

